

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**41997** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto solar fotovoltaico Cornamusa Solar, de 62,50 MWp, y Camareta Solar, de 62,50 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Madrid.*

Exp.: PFot-201/AC.

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Cornamusa Solar, de 62,50 MWp, y Camareta Solar, de 62,50 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Madrid, cuyas principales características son las siguientes:

a) Peticionario: Las sociedades Cornamusa Solar, S.L.U., y Camareta Solar, S.L.U.

b) Domicilio: C/ Jenner, n.º 3, 4.º, 28010 Madrid.

c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f) Presupuesto total del proyecto:

- Instalación FV Camareta Solar 62.50 MWp/51.09 MWn e infraestructura de evacuación en 30 kV: Ascende a 36.671.275,50 euros (treinta y seis millones seiscientos setenta y un mil doscientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos).

- Instalación FV Cornamusa Solar 62.50 MWp/51.09 MWn e infraestructura de evacuación en 30 kV: Ascende a 36.955.323,31 euros (treinta y seis millones, novecientos cincuenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con treinta y un céntimos).

g) Términos municipales afectados: Anchuelo y Villalbilla (Madrid).

h) Características generales del proyecto:

- Parque solar Camareta: Ubicado en el término municipal de Anchuelo y Villalbilla. Su línea de evacuación en 30 kV se ubica en el término municipal de Anchuelo. Constará de una potencia pico de 62,5 MWp y una potencia nominal de 51,09 MWn. La superficie que ocuparía la instalación es de un total de 98,60 hectáreas. La instalación cuenta con 138.888 módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en 1.715 seguidores a un eje dispuesto en el terreno dirección N-S y el número de strings es de 5.144. Mediante 12 Centros de Transformación de MT con 23 Inversores de 2500 kVA, se eleva la tensión 30 kV, para su transporte interior dentro de la instalación fotovoltaica y posterior evacuación a la subestación elevadora Henares 400/220/30 kV a través de dos líneas de media tensión de 30 kV soterradas. Una línea lleva un trazado que parte de la isla ubicada más al norte y tiene una longitud de 1101m, y la segunda línea de evacuación de 30kV parte de la isla ubicada más al sur y tiene un trazado de 814 m.

- Parque solar Cornamusa: Ubicado en el término municipal de Anchuelo. Su línea de evacuación en 30 kV se ubica en el término municipal de Anchuelo. Constará de una potencia pico de 62,5 MWp y una potencia nominal de 51,09 MWn. La superficie que ocuparía la instalación es de un total de 119,15 hectáreas. La instalación cuenta con 138.915 módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en 1.715 seguidores a un eje dispuesto en el terreno dirección N-S y el número de strings es de 5.144. Mediante 12 Centros de Transformación de MT con 23 Inversores de 2500 kVA, se eleva la tensión a 30 kV, para su transporte interior dentro de la instalación fotovoltaica y posterior evacuación a la subestación elevadora Henares 400/220/30 kV. La línea lleva un trazado que parte la zona sur de la implantación y tiene una longitud de 667 m.

Las instalaciones de este expediente se encuadran en un conjunto de plantas fotovoltaicas, ubicadas en las provincias de Madrid y Guadalajara, bajo la denominación global de Nudo "San Fernando – Loeches – Anchuelo – Ardoz", con infraestructuras de evacuación (subestaciones y líneas) compartidas, agrupadas en tres corredores eléctricos (TL1, TL2 y TL3). A efectos de tramitación de autorizaciones y evaluación de impacto ambiental, las plantas y sus instalaciones de evacuación correspondientes se agrupan en doce expedientes administrativos (grupos de plantas GP01 a GP11). La documentación ambiental de cada expediente contiene, además de los estudios específicos del grupo de instalaciones, los documentos de análisis medioambiental a nivel del Nudo y del corredor de evacuación al que se conectan, con el objetivo de considerar tanto el impacto y sinergia local de cada planta como el global del conjunto de plantas e instalaciones de evacuación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto Cornamusa Solar, de 62,50 MWp, y Camareta Solar, de 62,50 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Madrid, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa y a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental dado que el

citado proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cualquier interesado podrá consultar los Anteproyectos y en su caso, los Proyectos Técnicos Administrativos, y los Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través de los siguientes enlaces:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/d3747d6f57cff49d6029e161bac73cf6c4544865>

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/8ee220efcd5c9ecf40b222e12891c53c976da154>

Las personas físicas también podrán consultar la documentación en la Subdelegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes 65, 28071 Madrid.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

A efectos de los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los interesados dispondrán del citado plazo de treinta días hábiles, para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-201 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de octubre de 2021.- El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Barroso Palomino.

ID: A210055174-1